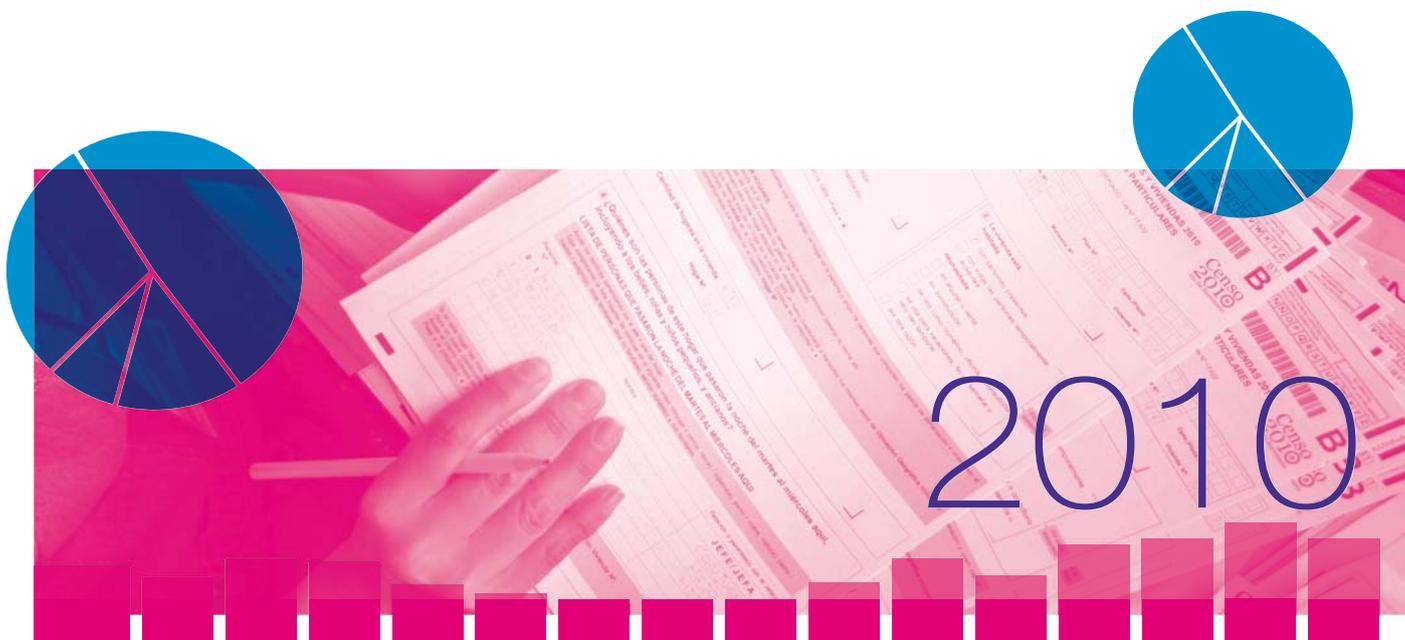


# Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010

Análisis de datos

Parejas convivientes del mismo sexo



## **Parejas convivientes del mismo sexo**

Por primera vez en nuestra historia, el Censo 2010 provee información sobre parejas del mismo sexo. En las etapas preparatorias del Censo 2010 se llevaron a cabo reuniones con los principales referentes de las comunidades de gays, lesbianas, travestis y transexuales, donde se trataron cuestiones relativas a la diversidad sexual y a los derechos igualitarios<sup>1</sup>.

En ese marco, la Lic. Ana María Edwin, Directora del INDEC, anunció que el organismo eliminó la pauta de consistencia implementada en censos anteriores<sup>2</sup>, que impedía registrar a una pareja integrada por dos hombres o por dos mujeres. Esto permitió que cuando el jefe o la jefa de familia declaró tener un/a cónyuge o pareja de su mismo sexo, la relación fuera validada como tal.

Previo al operativo censal, en las distintas etapas de capacitación, se trabajó en la sensibilización y difusión sobre la temática, explicando que el levantamiento de esta pauta de consistencia posibilitaría el registro de los/as cónyuges o parejas del mismo sexo. La funcionaria destacó que este censo reconocería la inclusión, en sintonía con la nueva ley de matrimonio igualitario.

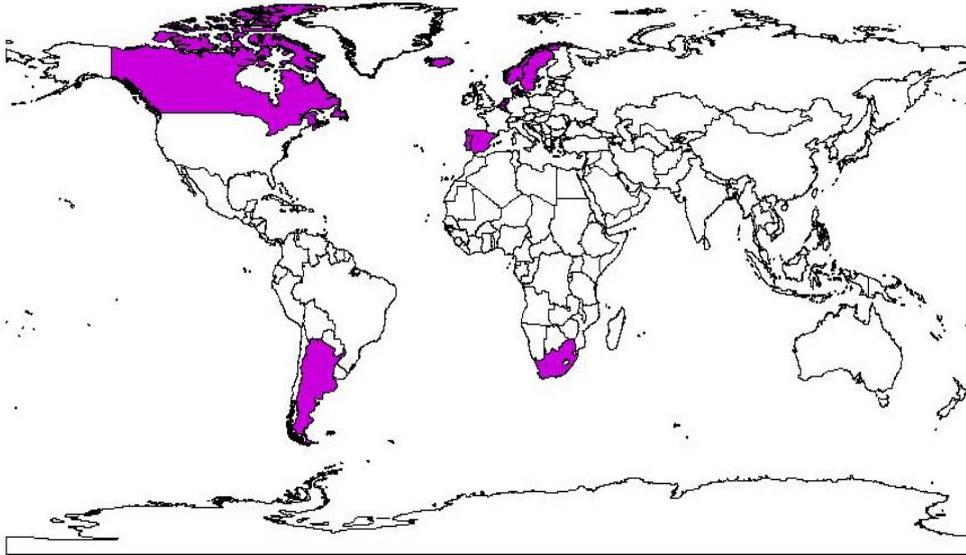
El casamiento entre personas del mismo sexo está actualmente vigente en once países del mundo. Los primeros en reconocer ese derecho a las personas del mismo sexo fueron los Países Bajos en 2001, mientras que en América del Sur el matrimonio a nivel país rige sólo en Argentina.

---

<sup>1</sup> En el encuentro participaron: la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT), la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), 100% Diversidad y Derechos, Asociación de Travestis, Transexuales y Transgénero de Argentina (ATTTA), Asociación Lucha por la Identidad Travesti-Transsexual (ALITT), La Fulana, Lesmadres y Miser.

<sup>2</sup> En el Censo 2001 se aplicaba una pauta de consistencia que establecía que si un/a cónyuge tenía igual sexo que el jefe, se cambiaba la relación de parentesco del cónyuge.

### Países que reconocen las uniones del mismo sexo. Junio de 2012



**Fuente:** Elaboración propia. Sobre la base de legislaciones vigentes en los distintos países con relación a la temática (Argentina, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Islandia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Sudáfrica y Suecia).

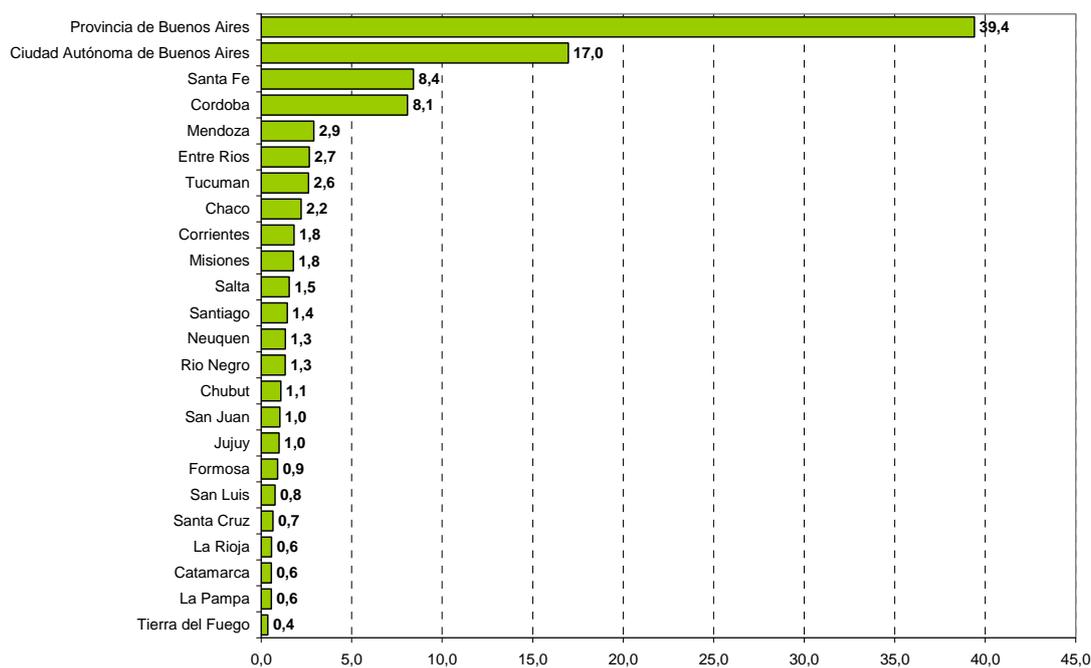
La decisión de publicar esta temática junto con los datos censales no tiene precedentes en la historia de los Censos en la Argentina. Se acordó seguir trabajando de manera conjunta para avanzar en el abordaje de la diversidad sexual, con vistas a seguir construyendo una Argentina integradora e inclusiva.

El número de parejas del mismo sexo refleja a las personas que en este censo se identifican a sí mismas como jefes y jefas de hogar con un/a cónyuge del mismo sexo, sea esta unión legal o consensual.

De un total de 7.304.489 de parejas censadas en el total del país, 24.228 son del mismo sexo, lo que representa un 0,33% del total de las parejas argentinas.

Tomando en cuenta la distribución del total de las parejas del mismo sexo en el total del país (ver gráfico1), se observa que casi el 40% de los casos registrados se encuentran en la provincia de Buenos Aires.

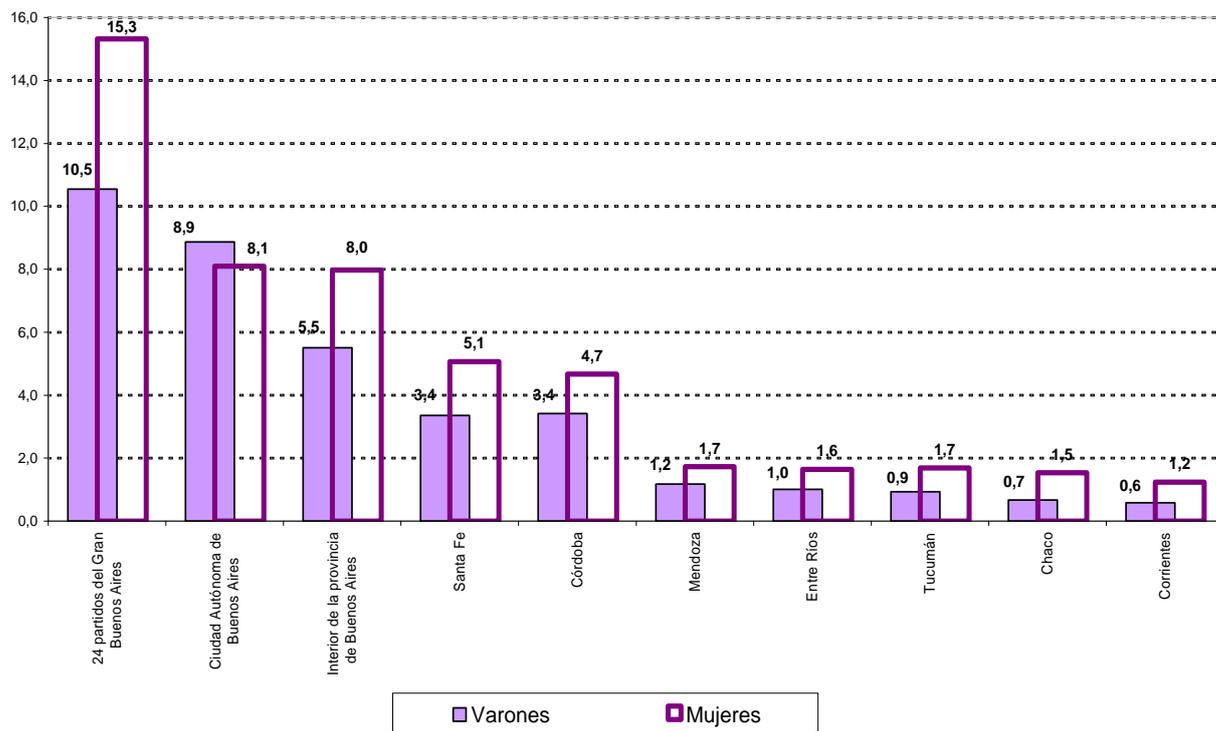
**Gráfico 1. Distribución del total de parejas del mismo sexo por provincia o jurisdicción. Año 2010**



**Fuente:** INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

El siguiente gráfico presenta esta distribución diferenciada por sexo en las jurisdicciones con mayor proporción de parejas del mismo sexo. Se observa una notable diferencia según el sexo de la pareja.

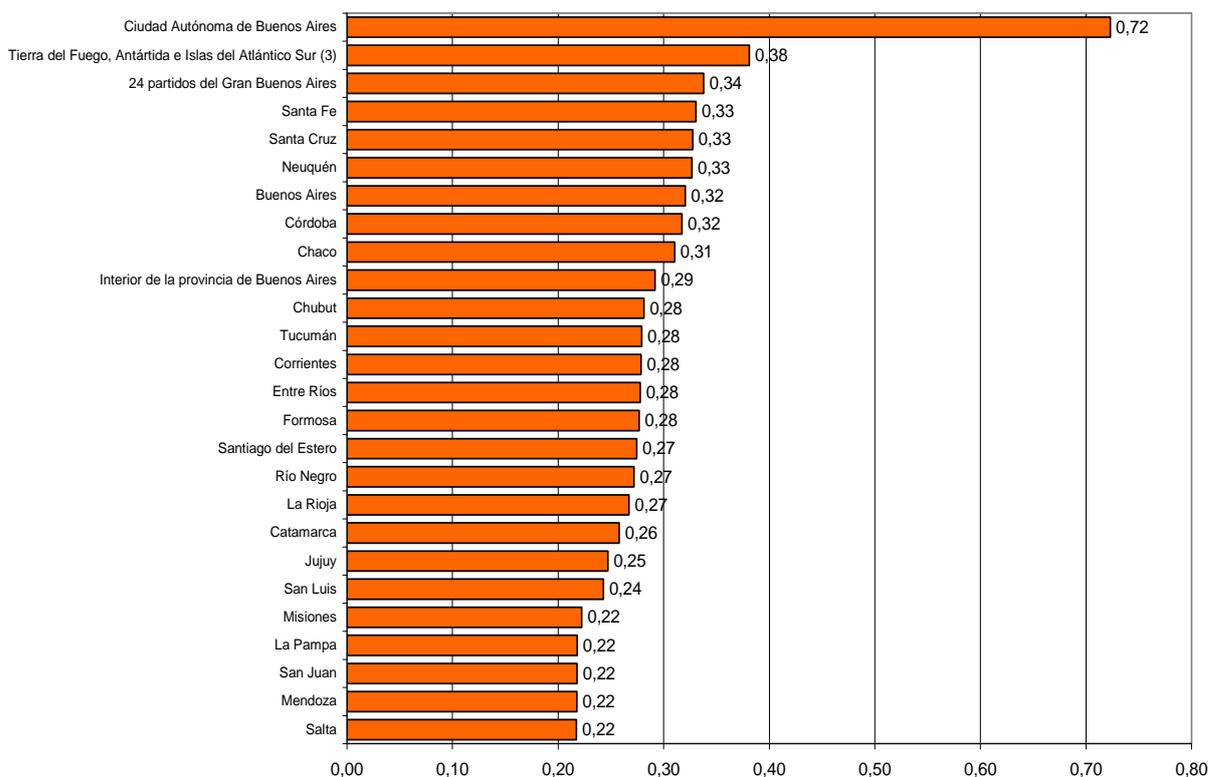
**Gráfico 2. Distribución de las parejas de mismo sexo según sean varones o mujeres, en el total del país. Provincias seleccionadas. Año 2010**



**Fuente:** INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Si se calcula una proporción del total de parejas del mismo sexo sobre el total de parejas por jurisdicción (ver gráfico 3), la proporción más alta se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un 0,72% de parejas del mismo sexo. El resto de las jurisdicciones oscilan entre un 0,22% (Misiones, Mendoza, La Pampa) y un 0,38% (Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur).

**Gráfico 3. Proporción de parejas del mismo sexo sobre el total de parejas por provincia o jurisdicción. Año 2010**

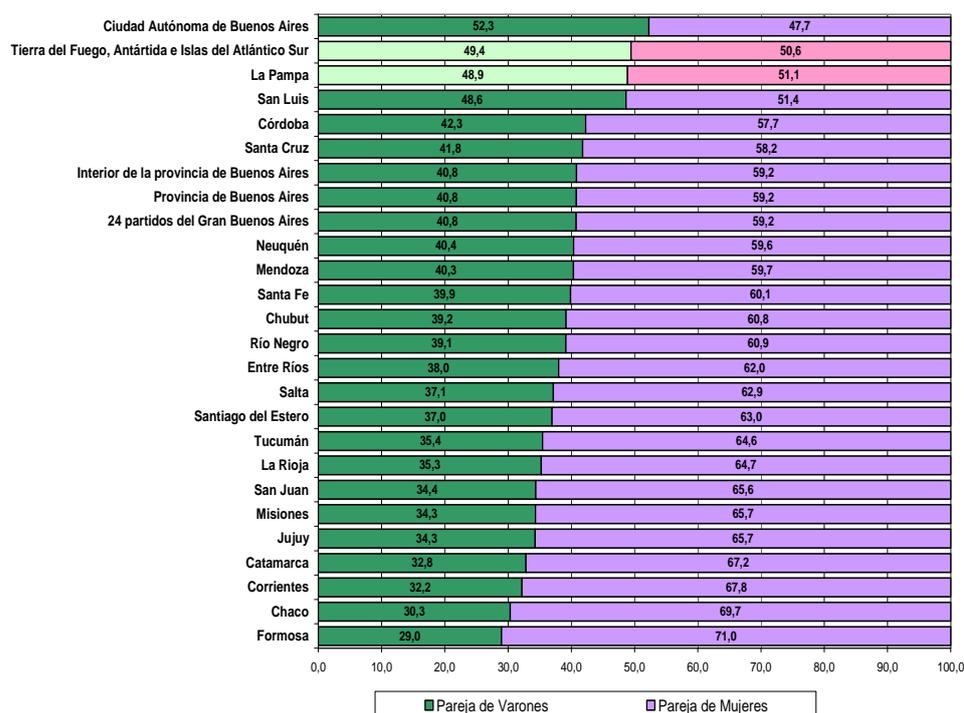


**Fuente:** INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Considerando el total de parejas del mismo sexo, hay una mayor proporción de parejas de mujeres, las que representan un 58,3%. Las parejas de varones son un 41,7%. Esta proporción se invierte en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde hay un 52,3% de parejas de varones y un 47,7% de mujeres.

La mayor diferencia observada entre parejas del mismo sexo es, para el total del país, de 16,6 puntos a favor de las mujeres. La mayor disparidad de este indicador se encuentra en la provincia de Formosa, donde las parejas de varones son un 29,0% y las de mujeres un 71,0%, siendo la diferencia de 42,1 puntos. Le siguen Chaco y Corrientes con una diferencia de 39,3 y 35,6 puntos respectivamente. La mayor igualdad se observa en la provincia de Tierra del Fuego con un 1,1 de diferencia entre ambos sexos. La Pampa y San Luis también presentan diferencias mínimas, con 2,2 y 2,7 puntos respectivamente.

**Gráfico 4. Porcentaje de parejas del mismo sexo según sean varones o mujeres, por provincia o jurisdicción. Año 2010**



**Fuente:** INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Un 21% tienen hijos a cargo. La mayoría son parejas de mujeres. Un 35% de las 14.119 parejas de mujeres del mismo sexo tienen hijos, comparado al 1,3% de las parejas conformadas por varones, cuyo total asciende a 10.109 parejas.

Es importante destacar que en nuestro país durante el año 2010 se sancionó la Ley N° 26.618, que modifica el Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo. La misma fue promulgada mediante el Decreto 1054/2010. Con esta legislación los cónyuges convivientes no casados también son acreedores del cobro de una pensión por fallecimiento. Todo este avance en la legislación demuestra claramente la importancia que ha adquirido la igualdad y la extensión de derechos para todos los habitantes de nuestro país, y la centralidad que le otorga tanto la sociedad en general como el Gobierno Nacional.

Dado que la normativa actual impacta sobre las condiciones de vida de la población nacional, resulta imprescindible contar con estadísticas inclusivas respecto de todos los sectores de la población. Por lo expuesto, en acuerdo con las oficinas nacionales con competencia sobre la temática<sup>3</sup> se ha trabajado para poder generar este dato de utilidad para la sociedad en general y para la formulación de políticas públicas.

Finalmente, y teniendo en cuenta que es la primera ocasión en la cual se presentan datos sobre esta temática, es conveniente destacar que la información presentada constituye la declaración de las personas que se identificaron como jefe/a y/o cónyuge en pareja constituida por personas del mismo sexo, por lo que en ningún momento se están relevando datos acerca de la orientación sexual de las personas. Los datos sobre parejas del mismo sexo no deben ser interpretados como una estimación del número de gays y lesbianas en Argentina, muchos de los cuales pueden declarar vivir solos, con conocidos o familiares.

<sup>3</sup> Junto con las organizaciones sociales mencionadas en la nota 1.